



**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0118-M**

**Guayaquil, 23 de febrero de 2023**

**PARA:** James Freddy Daza Murillo  
**Analista 1 de Servicios Generales**

Darlys Anthony Alvarado Carpio  
**Analista 3 de Control de Bienes**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA - CATE-UA-002-2023.

De mi consideración:

En referencia a la orden de compra generada por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-002-2023 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 15 de febrero de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2023-002, firmada por la Directora Administrativa (S), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catálogo Electrónico No. CATE-UA-001-2024, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

2.- Con fecha 17 de febrero de 2023 se generó la orden de compra por Catálogo Electrónico No. CE-20230002337531, por el valor total de USD 547.712,7310 sin incluir IVA.

3.- De la Administración del contrato:

En su calidad de administrador de las ordenes de compra, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Cuarta numeral 2 del Convenio Marco SERCOP-SELPROV-002-2022:

*“La Máxima Autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP, 121 de su Reglamento General; y, 118 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda..”*

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0118-M**

**Guayaquil, 23 de febrero de 2023**

1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administrador de las órdenes de compra, al Analista 1 de Servicios Generales y en las funciones de técnico no interviniente al Analista 3 de Control de Bienes.

Adjunto la orden de compra, pliegos y convenio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

José Isaac Carabajo León  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**

Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2023-0025-M

Anexos:

- certificación\_054\_seguridad\_uartes\_adiministrativo\_fte.001-signed\_(1)-signed.pdf
- UA-SAD-CPGE-2023-0121-M.pdf
- COTIZACION POR 12 MESES.docx
- CERT 52-signed-signed.pdf
- FINAL INFORME DE NECESIDAD CATE 13 02 2023 FINAL.pdf
- VALIDACIÓN DE FIRMAS ELECTRONICAS-signed.pdf
- CERTIFICADO PAC-signed.pdf
- VALIDACION DE FIRMAS-signed.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES CP.pdf
- RESOLUCION DE INICIO 15-02-2023-signed.pdf
- ORDEN DE COMPRA.pdf
- 15 PLIEGOS.pdf
- CONVENIO MARCO.pdf

Copia:

Melba Paola Macias Romero  
**Analista 3 de Compras Públicas**

mm